

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202100123 00

Teniendo en cuenta que no pudo llevarse a cabo la diligencia que estaba programada para el pasado cinco (5) de mayo de la anualidad tal como se le informó a las partes en su oportunidad, se hace necesario señalar una nueva fecha para llevar a cabo la correspondiente audiencia inicial y para tal fin se precisa que esta será llevada a cabo el **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS 09:00 A.M.**

De otro lado, no se advierte que haya lugar a realizar control de legalidad alguno al interior de presente asunto como predica la parte pasiva¹, puesto que no se configura ninguna situación que genere nulidad al interior del asunto tal como precisa el artículo 132 el C. G. P., puesto que no se dejó de resolver petición alguna elevada por las partes y las providencias emitidas se encuentran ajustadas a derecho.

A su vez, nótese que de los argumentos expuestos por la pasiva, no se aduce una mala o indebida actuación de esta dependencia judicial, sino que considera que el estudio de los medios exceptivos tocó aspectos que solo pueden ser objeto de estudio al momento de proferirse el fallo respectivo, situación que no configura un defecto procesal.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

¹ Archivo0125 y 0126

